### LA PLATA, 06 de octubre de 2004.-

## <u>DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA Nº 3987</u>

### VISTO:

La solicitud de rehabilitación presentada por profesionales, cuyas matrículas se encuentran suspendidas, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D.  $n^{\circ}$  2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a rehabilitar cumplimentaron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las rehabilitaciones.

Por ello, el

# PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DISPONE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Acordar la rehabilitación en las matrículas respectivas, a los profesionales que a continuación se mencionan:

PROFESIONAL	MAT	$T^{\circ}$	$F^{\varrho}$	LEG.Nº	F.REHAB.	DELEGACIÓN
BIASOTTI, José María	C.P.	58	248	14919/5	29/09/04	LA PLATA
GAZCON, María Fernanda	C.P.	61	180	15635/3	30/09/04	LA PLATA

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Registrese, notifiquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.